Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de febrero de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Katty Marchena Corrales.
Accionado	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-
Radicado	2021-52
Auto Interlocutorio	017
Asunto	Admite tutela – Debido proceso

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Katty Marchena Corrales le sea amparado su derecho fundamental al debido proceso, que estima le ha sido vulnerado por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Katty Marchena Corrales identificada con CC 22.650.669, contra el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y al representante legal de la accionada respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón
Juez